



COLEGIO LICEO LA ENSEÑANZA

Resolución No 3220-0200-1498 noviembre de 2008

Resolución No 3220-0200-1536 junio de 2020

Dane No 376520005498, ICFES: 124289

Nit: 901321362-7, Cámara de Comercio No. 12



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE (SIEE)



SIEE

© Reservados todos los derechos de autor

No se permite la adopción, el uso, la implementación o reproducción de este libro o Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), ni en todo ni en parte, sin la autorización previa y expresa del autor.

La violación de las normas relacionadas con los derechos de autor genera responsabilidades de tipo penal.



CAPÍTULO 1. RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y DEBERES	3
CAPÍTULO 2. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	7
CAPÍTULO 3. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	14
CAPÍTULO 4. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	21
CAPÍTULO 5. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR	22
CAPÍTULO 6. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	23
CAPÍTULO 7. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES	24
CAPÍTULO 8. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	25
CAPÍTULO 9. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA	27
CAPÍTULO 10. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN	28
CAPÍTULO 11. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	29
CAPÍTULO 12. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	31

CAPÍTULO 1. RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y DEBERES RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Creación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.3.8.)

Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

1. Definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.



6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

PARÁGRAFO . Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento antes enunciado.

Responsabilidades del establecimiento educativo (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.3.11.)

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con este en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

Registro escolar (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.3.16.)

Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

Historia escolar de estudiantes con discapacidad (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.5.2.3.8.)

En concordancia con el enfoque de atención a la diversidad, en nuestra institución se implementará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) como metodología en los planes de aula, con el fin de garantizar el acceso, la participación y el progreso de todos los estudiantes, generando múltiples formas de representación, expresión y motivación que respondan a sus necesidades y estilos de aprendizaje. Se identificarán y atenderán los retos de aprendizaje que se



presenten bajo este enfoque y, en caso de que estas estrategias no sean suficientes, se procederá a la elaboración e implementación de un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), asegurando así la atención pertinente a cada estudiante.

De manera complementaria a los documentos que se tienen de cada estudiante, se elaborará la historia escolar para cada estudiante con discapacidad, la cual incluirá toda la información relacionada con su proceso de inclusión, el diagnóstico, certificación o concepto médico reportado por profesionales del sector salud, los PIAR anuales diseñados, los informes de seguimiento a la implementación, los informes anuales de competencias, las actas de acuerdo firmadas por las partes, los avances en el tratamiento médico o terapéutico y cualquier otra información que se considere relevante.

Esta información tiene carácter confidencial y solamente será entregada a otro establecimiento educativo en caso de traslado, de manera que sean tenidos en cuenta en su ingreso a un nuevo establecimiento, o entregados a la familia en caso de retiro.

Parágrafo. Los establecimientos educativos deberán conservar una copia de la historia escolar de los estudiantes cuando estos sean trasladados a otro establecimiento o retirados del servicio educativo.

Constancias de desempeño (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.3.17.)

El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

El Liceo, a solicitud del padre de familia o acudiente, emitirá constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados obtenidos en el último informe (el cuarto).

Cuando un estudiante proviene de otra institución educativa será matriculado en el grado al que fue promovido según la constancia recibida. Si el Liceo, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe ponerlo en conocimiento de los padres y/o acudientes y de estar en acuerdo ambas partes, deberá implementar dichos procesos de apoyo.

PARÁGRAFO ÚNICO. De ninguna manera se emitirá constancia de desempeño por período pues para este fin se designa el Boletín de cada periodo.

Derechos y deberes del estudiante

Derechos del estudiante (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.3.12.)

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto de dichos resultados.



4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Deberes del estudiante (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.13.)

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades. (Decreto 1290 de 2009, artículo 13).

Derechos y deberes de los padres de familia

Derechos de los padres de familia (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.14.)

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. (Decreto 1290 de 2009, artículo 14).

Deberes de los padres de familia (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.15.)

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

CAPÍTULO 2. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.3.)

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Principios orientadores de la evaluación

1. **Integralidad.** Evalúa los aspectos académicos, personales y sociales.
2. **Formativa.** Se orienta al mejoramiento continuo, no solo a calificar.
3. **Participativa.** Involucra al estudiante en su proceso de evaluación (autoevaluación y coevaluación).



4. **Transparente y comprensible.** Los criterios y resultados son claros para estudiantes y familias.

Aspectos a tener en cuenta en el proceso de evaluación de los estudiantes

1. **Claridad en los objetivos de aprendizaje y el sistema de evaluación.** Los estudiantes deben conocer desde el inicio de la clase, de la semana, del mes, del período y del año escolar, los objetivos de aprendizaje y el sistema de evaluación (Criterios de evaluación y promoción, y técnicas e instrumentos de evaluación).
2. **Vincular los temas con las necesidades de los estudiantes.** Permitir a los estudiantes elegir actividades y proyectos.
3. **Evaluación formativa.** Proporcionar retroalimentación constante para orientar la mejora continua del aprendizaje.
4. **Autoevaluación.** Permitir que los estudiantes reflexionen sobre su propio aprendizaje y el de sus compañeros.
5. **Valorar el esfuerzo.** Valorar el esfuerzo, la dedicación, el progreso y el proceso de aprendizaje del estudiante.
6. **Evaluación flexible.** Adaptar la evaluación a los estilos de aprendizaje y necesidades individuales.

Tipos de evaluación

La evaluación en el Liceo se lleva a cabo de la siguiente manera:

1. **Evaluación diagnóstica.** Es el instrumento que permite identificar el desarrollo de los procesos de aprendizaje con el que cuentan los estudiantes, con el que se pretende identificar los diferentes niveles de desempeño que tienen los estudiantes. Esta evaluación se realiza al inicio del año lectivo.
2. **Evaluación formativa.** Es la evaluación que se desarrolla a lo largo del período, con las actividades y trabajos que se hacen para apoyar el proceso de aprendizaje, aquí se tiene en cuenta la participación, la actitud, la disposición y el cumplimiento de los estudiantes.
3. **Evaluación sumativa o de producto.** Es la herramienta que muestra lo que el estudiante ha aprendido, teniendo en cuenta las evidencias de aprendizaje, esta evaluación se realiza a lo largo de cada período y al final.

Criterios de evaluación y promoción nivel preescolar

El artículo 2 del decreto 2247 de 1997 establece tres grados del nivel preescolar que se ofrece a los educandos de tres (3) a cinco (5) años de edad:

- Pre-jardín, dirigido a educandos de tres (3) años de edad cumplidos.
- Jardín, dirigido a educandos de cuatro (4) años de edad cumplidos.
- Transición, dirigido a educandos de cinco (5) años de edad cumplidos y que corresponde al grado obligatorio constitucional.

Para hacer una evaluación objetiva de los niños y niñas que inician el proceso en la institución, se necesita hacer un seguimiento del desarrollo en cada una de las Dimensiones que se trabajan en el Preescolar (Cognitiva, Comunicativa, Corporal, Estética, y Ética y Valores), con el fin de orientar y reorientar la acción educativa a favor de los procesos.

Para el nivel de Preescolar, a la hora de evaluar, sólo se utilizarán los indicadores de desempeño: Superior (Desempeño alcanzado), Medio (Desempeño en progreso) y Básico (Desempeño en proceso); No se tendrá en cuenta la valoración cuantitativa que se aplica en los Niveles de Educación Básica y Media.



Esta valoración se verá complementada por las notas de evaluación y será concebida como un proceso permanente de valoración cualitativa de sus competencias y de los aprendizajes adquiridos, así como las condiciones que lo afectan siendo éste un proceso individualizado.

De acuerdo con el Artículo 14 del decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, la evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.
- Estimular y alcanzar los valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- Generar en el docente, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

La evaluación se dará mediante la observación de tres momentos importantes:

- **Evaluación Diagnóstica:** Permitirá conocer el estado de desarrollo en que se encuentra el niño o la niña, al ingresar a la Institución, así como apreciar sus conocimientos previos en relación con cada una de las dimensiones y con ello establecer y orientar la planeación de actividades.
- **Evaluación Permanente:** Permitirá recoger información durante el desarrollo de la planeación del periodo académico a partir de identificar los aprendizajes y el nivel alcanzado por los niños. La información obtenida de cada niño(a) se consigna en el Observador del Estudiante, señalando las observaciones relevantes tanto de las fortalezas como los aspectos a mejorar. Esta información será entregada al Padre de Familia o Acudiente al final de cada período o antes si el caso así lo amerita, para que juntos: como Institución Educativa y Familia puedan realizar las actividades necesarias para superar las dificultades y afianzar las fortalezas. La evaluación se hará en forma permanente aprovechando cada una de las actividades diarias para observar el desempeño de los estudiantes y respetar sus ritmos de aprendizaje.
- **Evaluación Final:** Permitirá identificar los avances, aspectos a mejorar y el nivel de desempeño alcanzado a partir de los estándares evidenciados por los niños y niñas al finalizar cada periodo académico. En el Observador del estudiante y Mi Aventura Semanal, se escribirán de una manera detallada, las actitudes de los niños, tanto los buenos desempeños como aquellos por mejorar, igualmente los avances o recomendaciones a tener en cuenta en su desarrollo integral, para que los padres de familia y/o acudientes realicen actividades continuas de refuerzo y aprestamiento según las orientaciones de las docentes. Las observaciones hechas le permitirán a la docente tener bases para planear y realizar las actividades que ayuden a superar las dificultades.

Parágrafo 1º. El Liceo La Enseñanza informa oportunamente a los padres la detección de dificultades mínimas de desarrollo y/o aprendizaje, dando orientaciones a los mismos para el acompañamiento adecuado en casa. Estos informes se realizarán a través de comunicaciones en la agenda, seguimiento, conversación directa con los padres o remisión a otros miembros del equipo interdisciplinario según sea el caso: psicología, terapia ocupacional, fonoaudiología, terapia del lenguaje, entre otros con el fin de fortalecer permanentemente sus habilidades para ayudar a enfrentar y superar las dificultades detectadas.

De la misma manera, al finalizar cada periodo académico se entrega a los padres de familia, un informe descriptivo y cualitativo, sobre el avance del proceso integral de su hijo o hija; y al finalizar el año académico, se entrega un informe definitivo sobre el progreso del educando que da cuenta del desarrollo en las cinco dimensiones anteriormente mencionadas.



PROMOCIÓN: El decreto 2247 en su artículo 10 establece que: "En el nivel de educación preescolar no se reproban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales". Se deberá considerar que es necesario que los niños y niñas asistan al 70% o más de las actividades, para ser promovidos al año siguiente.

Medios y criterios de evaluación

Los estudiantes requieren demostrar el alcance de las actividades propuestas en el periodo académico mediante evidencias que permitan al docente medir el alcance de los logros y los indicadores, para ello los docentes deberán evaluar con las siguientes herramientas.

Evaluación escrita

Contenidos, ortografía, preparación, lógica en sus respuestas, caligrafía, presentación, realizado en las fechas convenidas, en el idioma que corresponda.

Evaluación oral

Manejo del tema, preparación previa, vocabulario apropiado, expresión oral, presentación personal,actitud y responsabilidad.

Trabajos escritos (ensayo, resumen, etc.)

Manejo de Normas APA, presentación, puntualidad, cumplimiento con los contenidos necesarios,redacción, caligrafía, ortografía, aportes o profundización, honestidad en los contenidos del trabajo.

Actividades en clase, talleres, ejercicios, cuestionarios

Puntualidad, presentación, contenido, dibujos coloreados, aportes o profundización, redacción,ortografía, actitud demostrada.

Tareas, consultas y carteleras

Puntualidad, presentación, contenido, dibujos coloreados, aportes o profundización, redacción,ortografía.

Trabajos en grupo dentro del salón de clase

Aportes, cumplimiento con los contenidos, participación y apoyo con el grupo, responsabilidad y presentación.

Obras de teatro, centros literarios, dramatizaciones

Manejo del grupo, presentación personal y/o vestuario, manejo del guión, preparación previa,aportes al grupo y trabajo en equipo.

Participación en clase

Aportes interesantes alusivos al tema, seriedad en las intervenciones, apoyo para con los compañeros, actitud e interés.

Exposición

Manejo del tema, presentación personal, presentación de la cartelera o diapositivas, expresión oral, vocabulario aplicado, manejo del público y que sean en las fechas convenidas.

Sustentación

Manejo del tema, vocabulario adecuado, seriedad, respuestas correctas a las preguntas hechas,expresión oral.

Cuaderno



Presentación, orden, pulcritud, contenido de todos los temas dados, caligrafía, ortografía, entregado a tiempo, marcado, dibujos coloreados.

Libro (texto)

Desarrollo correcto de las actividades, presentación y cumplimiento de entrega cuando haya revisiones.

Actividades Culturales

Asistencia, puntualidad y participación a la semana cultural, día de la ciencia y días de cierre de 1n de año escolar.

Los criterios de promoción

Promoción escolar (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.3.6.)

Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en la presente sección, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar.

Promoción de estudiantes con discapacidad (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.3.6.)

La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en la presente sección, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar.

Promoción anticipada de grado (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.3.7.)

Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar.

Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

Parágrafo. Desde el inicio del año escolar, el padre o los padres de familia podrán solicitar formalmente y de manera respetuosa mediante correo electrónico, a la Institución, la promoción anticipada al grado siguiente de sus hijos, que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.



En estos casos, el Consejo Directivo hará las evaluaciones pertinentes y decidirá sobre la solicitud del padre o los padres.

Promoción Anticipada por Excelencia. Se podrá solicitar al finalizar el primer periodo del año lectivo al Consejo Académico, previo consentimiento escrito de los padres de familia y / o acudiente, que el estudiante obtenga la promoción anticipada al grado siguiente, el único criterio que se tendrá en cuenta para esta promoción es que el promedio académico y de comportamiento que el estudiante tenga sea igual a cinco (5.0), al mismo tiempo, el departamento de Orientación Escolar - Psicología realizará una valoración para determinar si por edad y madurez considera pertinente la promoción.

El proceso de la solicitud se realiza a partir del estudiante y padres de familia o acudientes, quienes se dirigirán al Consejo Académico que recomendará dicha promoción a la Comisión de Evaluación y Promoción, la solicitud debe ser por escrito indicando las razones por las cuales se realiza la petición y debe presentarse en el momento en que finalice el primer periodo, con el resultado del proceso evaluativo que haya realizado hasta el momento. La Comisión tendrá un tiempo de cinco días hábiles para analizar el caso y dar respuesta a los padres de familia, citándolos en presencia de los integrantes de la comisión y la psicóloga.

Promoción Anticipada por Reprobación. Igualmente, tienen derecho a solicitar promoción anticipada, los (las) estudiantes que se encuentren en calidad de repitentes, quienes podrán aplicar a la promoción anticipada siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

No haber presentado bajo desempeño académico en tres o más asignaturas durante el año reprobado según lo indica el último informe.

Obtener valoraciones en desempeño superior, según nuestra escala de valoración, en TODAS las áreas durante el primer periodo incluyendo convivencia (comportamiento).

Solicitar a la Comisión de Evaluación y Promoción por escrito (padres de familia y estudiante) en los cinco días hábiles siguientes a la finalización del periodo, la promoción anticipada al grado siguiente, dicha solicitud deberá ser entregada al Consejo Académico la cual a su vez entregará a la Comisión y para lo cual se tendrán cinco días hábiles para dar respuesta citando a los padres de familia en presencia de los miembros de la comisión.

Promoción Anticipada Especial. Solo para estudiantes que vienen de otra Institución Educativa con el calendario académico contrario al nuestro y con desempeños en nivel alto en acorde con nuestra escala, que tengan máximo un periodo pendiente por finalizar en la Institución anterior. Éstos estudiantes podrán ser promovidos al grado siguiente y deberán:

Solicitar a la Comisión de Evaluación y Promoción por escrito (padres de familia y estudiante) antes de finalizar el primer periodo en nuestra institución, la promoción anticipada al grado siguiente, dicha solicitud deberá ser entregada al Consejo Académico la cual a su vez entregará a la Comisión, la cual tendrá tres días hábiles para dar respuesta.

Los estudiantes que sean elegidos para la promoción anticipada realizarán actividades de nivelación para alcanzar los logros principales pendientes, estas actividades deberán presentarse en el tiempo convenido con coordinación académica y se calificarán sobre cinco cero (5.0), para así obtener las valoraciones correspondientes al periodo en curso.



Criterios de promoción

Los estudiantes del Liceo La Enseñanza aprueban un grado en la Educación de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, cuando hayan cumplido con todos los siguientes requisitos fundamentales:

- Aprobación de todas las áreas obligatorias y fundamentales del Liceo, en el respectivo grado, con una valoración mínima de tres punto tres (3.3) en nivel básico según lo indique el cuarto informe, ya sea resultado del año lectivo, planes de mejoramiento y/o curso de verano.
- Asistencia a clase como mínimo del setenta y cinco por ciento (75%) del tiempo total de cada área en el grado respectivo, a partir de la fecha en que el estudiante ingresa a la Institución en el año lectivo donde se analiza la aprobación.
- Los estudiantes de grado once (11°) presentan y aprueban con una valoración mínima de tres punto tres (3.3) la monografía de su proyecto estudiantil.

Criterios de no promoción

Al finalizar el año, la Comisión de Evaluación y Promoción será la encargada de determinar los estudiantes que deben repetir el grado, según los resultados obtenidos en el cuarto informe y después de haber presentado el Plan de Mejoramiento y o Curso de Verano.

Se considera para la reprobación de un grado, si el (la) estudiante incurre en uno o más, de los siguientes criterios:

- Estudiantes que no aprueben todas las áreas obligatorias y fundamentales del Liceo, en el respectivo grado, con una valoración mínima de tres punto tres (3.3) en nivel básico según lo indique el cuarto informe, ya sea resultado del año lectivo, planes de mejoramiento y/o curso de verano.
- Estudiantes con valoraciones BAJAS (0.0 a 3.2) según indique el cuarto informe, en DOS (2) o más áreas integradas por dos o más asignaturas. Estudiantes con valoraciones BAJAS (0.0 a 3.2) según indique el cuarto informe, en TRES (3) o más áreas integradas por una sola asignatura.
- Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas de una o más áreas durante el año escolar, los estudiantes han tenido plazo extensible para cumplir con sus actividades y se ha abierto a través de distintos canales, la posibilidad de enviar excusas argumentando su situación, para brindarle estrategias que le permitan cumplir con su currículo académico.
- Estudiantes de grado décimo y once (10° y 11°) que no cumplan y aprueben los Ítem con una valoración mínima de tres punto tres (3.3) en la monografía de su proyecto estudiantil. Ver en anexos el formato de los criterios de calificación de los proyectos monográficos de grado 11°
- Estudiantes de grado once (11°) que no cumplan y aprueben los Ítem con una valoración mínima de tres punto tres (3.3) en la monografía de su proyecto estudiantil. Ver en anexos el formato de los criterios de calificación de los proyectos monográficos de grado 11°.

PARÁGRAFO ÚNICO. El estudiante que repreube por primera vez un año en El Liceo La Enseñanza podrá renovar su matrícula siempre y cuando no traiga un Contrato de Responsabilidad Académica y/o de Convivencia del año inmediatamente anterior; y deberá firmar acta de compromiso con el padre de familia/acudiente. Dado el caso que el estudiante además del bajo rendimiento académico presente dificultades en CONVIVENCIA (faltas graves y/o gravísimas) en su comportamiento según lo indique el Manual de Convivencia, perderá su cupo y no le será renovada la matrícula. Sí el estudiante repreuba por segunda vez el año en la Institución, el cupo le será negado ya que muestra



un bajo rendimiento académico reiterativo y falta de compromiso con sus obligaciones escolares y el Liceo se reserva el derecho de admisión.

Graduación

(Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.18.)

“Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico o Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.”

La promoción escolar es el resultado del proceso evaluativo integral que permite establecer si el estudiante ha desarrollado las competencias esperadas en cada nivel o grado, de acuerdo con los estándares y lineamientos curriculares definidos por el Ministerio de Educación Nacional y los criterios adoptados por la institución.

Los estudiantes que culminen la educación media académica obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la institución en su Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias vigentes.

Recibirán el grado en el acto de graduación programado, los estudiantes que cumplan satisfactoriamente con los siguientes requisitos:

- Fotocopia del documento de identidad vigente.
- En la hoja de vida del estudiante, deben encontrarse todos los certificados de valoraciones donde se haga constar la aprobación desde el grado quinto de primaria hasta el grado décimo.
- Haber aprobado el grado undécimo.
- Estar a paz salvo por todo concepto, con el Liceo.
- Haber prestado el Servicio Social obligatorio.
- Haber presentado y aprobado el trabajo monográfico.

CAPÍTULO 3. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

A continuación, se especifican cada uno de los desempeños:

COMPORTAMIENTO Y ACTITUD

En el Colegio Liceo La Enseñanza se aplica de acuerdo al comportamiento y a la convivencia en la institución en el manejo del manual de convivencia, basándose en las acciones o conductas que puedan afectar el desarrollo normal de las actividades escolares.

En la calificación del comportamiento se valoran además los siguientes puntos, así como también se tienen en cuenta las normas establecidas en el Anexo No 1 del PEI del Liceo La Enseñanza, que hace referencia al Manual de Convivencia Escolar (MCE).

- **PRESENTACIÓN PERSONAL:** Se valora el debido porte de los uniformes y el cumplimiento a los Deberes y Criterios de compromiso del (la) Estudiante según está establecido en nuestro Manual de Convivencia.



- **ACTITUD Y DISPOSICIÓN:** Se valora la actitud, y las conductas del comportamiento dentro de la institución y en las clases de acuerdo a los criterios establecidos en el Manual de Convivencia.

SUPERIOR (4.7-5.0): Es la valoración aplicable a los estudiantes que no han incurrido en la violación de ninguno de los derechos o incumplimiento de los deberes, muestra comportamiento y/o relaciones personales excelentes con la comunidad Liceísta, así como los valores propios del estudiante, su presentación personal es impecable, se destaca su puntualidad con los horarios de entrada y salida de la Institución, ante la inasistencia presenta a tiempo sus excusas justificadas, manifiesta un alto sentido de pertenencia por la Institución, entre otros considerados en el Manual de Convivencia.

ALTO (4.0 - 4.6): Es la valoración aplicable a los estudiantes que, aunque hayan incurrido en faltas leves, han corregido su comportamiento de manera evidente, ha presentado justificación a su inasistencia y/o posee un buen comportamiento, su presentación personal es buena, respeta en gran mayoría los horarios de entrada y salida de la Institución, además demuestra sentido de pertenencia por la Institución.

BÁSICO (3.3 – 3.9): Es la valoración aplicable a los estudiantes que cumplen con las normas mínimas de convivencia y disciplina. Presenta faltas de asistencia, manifiesta dificultades de comportamiento y/o poco sentido de pertenencia, presenta debilidades en las relaciones interpersonales, acata con dificultad los compromisos disciplinarios establecidos, así como faltas en las clases.

BAJO (0.0 – 3.2): Es la valoración aplicable a los estudiantes que hayan sido sancionados durante el periodo, a quienes estén incluidos en procesos correctivos que no muestran ningún mejoramiento de su comportamiento. Además, presentan constantemente faltas de asistencia injustificadas, relaciones interpersonales conflictivas, comportamiento inadecuado en el aula de clase y/o no portar adecuadamente su uniforme.

Las áreas y asignaturas del Liceo La Enseñanza son:

Las asignaturas que se enlistan a continuación incluyen aquellas que se enlistan como obligatorias por parte del Ministerio de Educación Nacional, además de algunas asignaturas que considera nuestra institución como importantes para la formación integral de nuestros estudiantes.

- **Ciencias Naturales y Educación Ambiental.** El área estará integrada por las siguientes asignaturas: Biología, Física y Química.
- **Ciencias Sociales, Constitución Política y Democracia,** la cual tendrá inmersa Cátedra de Paz, Cátedra de Estudios Afrocolombianos y Ciencias Económicas y Políticas (todo en una sola asignatura con el mismo nombre del área)
- **Filosofía.** El área estará integrada por la siguiente asignatura: Filosofía
- **Educación Física, recreación y deportes.** El área estará integrada por la siguiente asignatura: Educación Física
- **Lengua Castellana.** El área estará integrada por la siguiente asignatura: Castellano
- **Idioma Extranjero:** El área estará integrada por la siguiente asignatura: inglés (English)
- **Matemáticas.** El área está integrada por la siguiente asignatura: Matemáticas, estadística y geometría (todo en una sola asignatura con el mismo nombre del área).
- **Tecnología e Informática.** El área estará integrada por la siguiente asignatura: Sistemas (Computer Technology)



- **Humanities and Social Sciences.** Esta asignatura hace parte de la formación integral en una segunda lengua en habilidades orales, escritas y auditivas y está integrada por las siguientes asignaturas: General Culture, Social Studies Ethics, Science And Religion.
- **STEAM Project Lab**
- **Educación Artística y Cultural.** Conocidas en la institución como Asignaturas de Formación Integral (AFI). El área estará integrada por las siguientes asignaturas: Cocina, danza, arte, música, grupo ecológico, podcast, robótica, acondicionamiento físico, periódico escolar, entre otras.
- **Metodología de la Investigación.** El área estará integrada por la siguiente asignatura: Metodología.
Parágrafo 1º: Cada una de las asignaturas comprendidas en cada área serán calificadas por separado.

Parágrafo 2º: Para las áreas conformadas por dos o más asignaturas, se debe tener en cuenta que todas las asignaturas que las comprenden deben tener una valoración de nivel básico (3.3) como mínimo para considerarse aprobada. La valoración final del área será dada por el promedio de las asignaturas que la integren y la cual se refleja en el último Informe Académico del año lectivo.

Parágrafo 3º: El colegio tiene un enfoque bilingüe razón por la cual se cuenta con diferentes asignaturas dictadas en inglés desde preescolar hasta grado once, con el objetivo de alcanzar una formación integral en una segunda lengua en habilidades orales, escritas y auditivas y está integrada por asignaturas como: General Culture, Social Studies Ethics, Science And Religion que están integradas en **Humanities and Social Sciences.**

Parágrafo 4º: La intensidad horaria de cada área y/o asignatura y el horario de clases, se encuentra actualizado en la página web del Liceo la Enseñanza (<https://liceolaenseñanza.edu.co/>) para su consulta En los respectivos minisites de cada grado. Toda modificación o ajuste a dicha intensidad, será reportado a los padres de familia a través de la página web oficial del Liceo.

DESEMPEÑO ACADÉMICO

En el Colegio Liceo La Enseñanza, la forma de valoración del desempeño particular del estudiante en las asignaturas, es a través de las cuales se manifiesta el saber en su proceso de aprendizaje.

SUPERIOR (4.7-5.0): Cuando supera entre el 91 % y el 100% del aprendizaje de los contenidos programados para cada una de las asignaturas, cumpliendo con los compromisos adquiridos, cumpliendo con todo lo programado en clase por el docente de forma excelente, aporta a la clase más de lo exigido por el docente, desarrolla excelentemente todas las actividades, tareas y trabajos propuestos a lo largo del periodo, cumple con las fechas de entrega de actividades, trabajos y/o evaluaciones, al mismo tiempo que manifiesta el sentido de pertenencia institucional.

ALTO (4.0 - 4.6): Cuando supera entre el 80% y el 90% del aprendizaje de los contenidos programados para cada una de las asignaturas, superando las falencias que se puedan presentar, manifestándose con el cumplimiento de todas las labores educativas que hagan parte del desarrollo del aprendizaje, demostrando una considerable comprensión de la temática dada y alcanzando un desempeño sobresaliente.

BÁSICO (3.3 – 3.9): Cuando supera entre el 60% y el 79% del aprendizaje de los contenidos programados para cada una de las asignaturas con el desarrollo mínimo de las actividades curriculares, demostrando una comprensión



parcial de las competencias desarrolladas a lo largo del periodo, así como un interés básico en el cumplimiento de actividades y presenta dificultades que logra superar en el periodo.

BAJO (0.0 – 3.2): Cuando su desempeño no alcanza el 60%, no muestra un interés en el aprendizaje y en su desempeño académico de las actividades curriculares en donde no alcanza los desempeños mínimos establecidos para el período, poca comprensión e interés por el aprendizaje impartido, no cumple con las actividades, tareas, trabajos y / o evaluaciones propuestas y no desarrolla habilidades para la superación de logros al mismo tiempo que falta a clases sin interesarse por presentar actividades hechas en su ausencia.

Toda valoración sin excepción se debe calificar de manera cuantitativa como se destaca anteriormente, es decir, numéricamente para cada periodo, aunque también se expresa de manera cualitativa en el informe académico donde se consignan los logros, fortalezas, dificultades y sugerencias.

Parágrafo 1º. Se deja claro, que un/una Estudiante que asiste regularmente a las clases, por ninguna circunstancia debe aparecer en su valoración de área o de comportamiento, con puntaje de 0.0. Este puntaje es exclusivo, cuando el/la estudiante presenta inasistencia injustificada y no presenta ningún tipo de actividad o en caso de fraude o plagio en evaluación, tal y como está establecido según el Ítem Procesos Disciplinarios aplicados a el(la) Estudiante según está establecido en el Manual de Convivencia de la Institución.

Parágrafo 2º. El uso de Inteligencia Artificial (IA) para obtener información responde exclusivamente a las consultas realizadas por los usuarios, sin intervención de una persona detrás de las respuestas, lo que puede facilitar la copia por parte de los estudiantes. En caso de que un estudiante presente plagio y/o copia en la presentación de tareas o trabajos escritos, estará incurriendo en una falta disciplinaria. Las sanciones correspondientes a esta falta se encuentran estipuladas en el ítem de Procesos Disciplinarios aplicables al Estudiante, según lo establecido en el Manual de Convivencia. La sanción académica resultante será determinada por el consejo académico y puede incluir una calificación de hasta 0,0 en la tarea o trabajo correspondiente.

PROCESO ACADÉMICO. Son las valoraciones obtenidas en tareas, trabajos, talleres, actividades en clase, cuaderno, evaluaciones y quices, que equivalen al 50% de la valoración total definitiva. Se aclara que, dentro de este proceso a su vez, las valoraciones se dividen de la siguiente manera:

25% Quices

25% Cuaderno, libro, tareas, trabajos, actividades en clase y talleres, este porcentaje se atribuye a las evidencias presentadas por el estudiante.

PROCESO INTELECTIVO. Es la valoración correspondiente a la Evaluación Final de cada periodo y equivale al 30% de la nota final.

PROCESO VOLITIVO es la valoración dada por el docente al estudiante y equivale al 10% de la valoración anual en cada período.

Para obtener esta valoración, el docente deberá tener en cuenta los criterios establecidos más adelante. En ningún caso la calificación podrá ser inferior a tres puntos tres (3.3) y debe ser coherente con la valoración académica e intelectiva dada, es decir que debe oscilar en el rango de desempeño de estos dos procesos.

Los criterios que se tendrán en cuenta para este proceso son:



20% Cumplimiento y puntualidad del estudiante con las actividades propuestas a lo largo del periodo. Aquí se tendrán en cuenta las excusas presentadas por el estudiante.

20% Interés demostrado por superar los logros pendientes en el periodo y su trabajo realizado en clase.

20% Presentación de actividades y tareas realizadas.

20% Participación activa del estudiante durante la clase.

20% Un desempeño adecuado según el resultado de su evaluación final.

CO-EVALUACIÓN. Es la nota de común acuerdo entre el docente y el estudiante, equivale al 5% de la nota final y está regida por los siguientes criterios.

- Cumple con todas las responsabilidades escolares de la asignatura y presenta excusa a través de Coordinación que sustente las ocasiones en las que quizás, no las pueda presentar según lo convenido.
- Participa de manera activa y pertinente en el desarrollo de actividades.
- Contribuye a un adecuado y sano ambiente de trabajo en grupo.
- Demuestra sentido de pertenencia en el horario establecido, presentando la respectiva excusa en caso de inasistencia.
- Demuestra motivación e interés hacia la asignatura, cumpliendo con las exigencias hechas por el docente.
- Asume la crítica como una oportunidad para mejorar en su proceso de formación integral.

AUTOEVALUACIÓN. es la nota dada por el estudiante, equivale al 5% de la nota final y está regida por los siguientes criterios:

- Presenta en el tiempo convenido todas las actividades establecidas por el docente y presenta excusa en la plataforma que sustente las ocasiones en las que quizás no las pueda presentar según lo convenido.
- Asiste al 70% o más de las clases durante el periodo académico.
- Tiene un buen desempeño académico y de comportamiento durante el periodo.
- Participa de manera activa e interviene críticamente en las clases.
- Sus trabajos, actividades y evaluaciones son auténticas y de su propia creación, sin contenidos plagiados.

Parágrafo 1º: Cada docente deberá tener al finalizar cada periodo un mínimo de cinco calificaciones o valoraciones correspondientes a cada uno de los procesos anteriormente mencionados, sin embargo, cabe resaltar que dentro del proceso académico se debe tener un mínimo de tres valoraciones.

Parágrafo 2º: Cada director de grupo con el Coordinador de Bienestar serán los encargados de otorgar, en consenso con los demás docentes que dictan en el grado, la valoración final de convivencia (comportamiento), la cual será obtenida, según la información consignada en el observador del estudiante, las sanciones o correctivos impuestos en el periodo y la información brindada por los demás docentes sobre su comportamiento en clase y dentro de la institución. Esta valoración irá acompañada de al menos un desempeño, fortaleza, recomendación o sugerencia.

VALORACIÓN FINAL. La valoración definitiva de cada periodo, se determinará de acuerdo con un promedio ponderado, teniendo en cuenta los porcentajes definidos en los cuadros que se presentan a continuación respectivamente por cada grado.

COMPROMISOS ACADÉMICOS Y DISCIPLINARIOS

El Consejo Académico en uso de sus facultades determinará, de acuerdo a los estudiantes remitidos por las Comisiones de Evaluación y Promoción, con cuales estudiantes será necesario establecer un compromiso académico y/o disciplinario en cada periodo académico. Los criterios que se tendrán en cuenta para dichos compromisos son:



1. Los estudiantes que obtengan un desempeño bajo en tres o más asignaturas durante un mismo período académico deberán tener en cuenta que, si presentan la misma asignatura perdida durante dos períodos, deberán participar en un curso de verano al finalizar el año académico. Este curso tiene como finalidad brindarles una oportunidad adicional para mejorar su rendimiento y alcanzar los objetivos de aprendizaje establecidos.
2. Estudiantes con desempeño básico en dos o más áreas fundamentales como castellano, ciencias sociales, ciencias naturales, idioma extranjero, matemáticas y filosofía.
3. Estudiantes cuya valoración en Convivencia sea de nivel bajo.
4. El Consejo Académico también considera que un estudiante que lleva dos años consecutivos con Compromiso Académico debe firmar un Contrato de Responsabilidad Académica y será motivo de seguimiento por parte del Consejo Académico, que analizando la situación puede proponer un refuerzo académico intensivo externo, presentando la documentación correspondiente de constancia a dicho refuerzo y la obligatoriedad de hacer parte del curso de verano que se realiza al finalizar el año lectivo.

CONTRATO DE RESPONSABILIDAD ACADÉMICA O DISCIPLINARIO

1. Estudiantes en dos o tres períodos académicos con Compromiso Académico.
2. El Consejo Académico también considera que un estudiante que lleva dos años consecutivos con un Contrato de Responsabilidad Académica será motivo de seguimiento por parte del mismo Consejo. Al analizar la situación, el Consejo Académico puede proponer medidas como la no promoción del estudiante al siguiente año lectivo, un cambio de institución educativa, un refuerzo académico intensivo adicional o la no renovación del contrato de matrícula para el próximo año lectivo.

Para la firma de estos compromisos o Contrato de Responsabilidad, coordinación académica y/o de bienestar, citarán a los padres de familia o acudientes.

Parágrafo 1º: El Consejo Académico será el encargado de determinar si es necesario que un estudiante firme Compromiso Académico o de Convivencia al iniciar un nuevo año lectivo, estableciendo claramente los compromisos que tendrá el estudiante durante ese año.

Parágrafo 2º: El Consejo Académico será el encargado de determinar si un estudiante que proviene de otra institución educativa, requiere compromiso académico y/o disciplinario, estableciendo claramente los compromisos que tendrá el estudiante durante ese año.

Parágrafo 3º: Un estudiante que lleva dos años consecutivos con Compromiso Académico y/o Disciplinario, será motivo de seguimiento por parte del Consejo Académico y de no cumplir, su contrato estudiantil no será renovado, dado el bajo desempeño académico reiterativo.

Parágrafo 4º: Todos los compromisos con Contratos de Responsabilidad reposarán en el observador del estudiante compartido con los docentes y el estudiante.

ESTRATÉGIAS Y PROCEDIMIENTOS DE APOYO EN SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES



Para garantizar el correcto proceso y desempeño académico de los estudiantes del Liceo, se trabajan las siguientes estrategias y procedimientos, según sea el caso.

1. Diálogo docente - estudiante con el fin de conocer las
2. Dificultades académicas y/o de comportamiento que presenta y le impiden alcanzar el desarrollo apropiado de las competencias que se miden a través de los desempeños. Se establecen compromisos de mejoramiento con apoyo del docente durante cada periodo académico, soportados en el observador del estudiante.
3. Citación al padre de familia por parte del docente y/o coordinador académico, con el fin de dar a conocer las dificultades que presenta el estudiante y que continúan a pesar de establecer compromisos, dejando por escrito en el observador del estudiante todo lo acordado. En caso de continuar con las insuficiencias se deberá establecer un segundo compromiso con el objetivo de alcanzar los logros esperados, dicho compromiso será entre PADRES – ESTUDIANTE – COLEGIO.
4. Realización de Plan de Mejoramiento por asignaturas para los estudiantes que requieran nivelación de temáticas, en especial los estudiantes que provienen de otras instituciones educativas. Dicho plan será dado a Padres de Familia; comprende talleres y/o evaluaciones escritas y/u orales, las cuales se programan y se publican desde el inicio del año lectivo y deberán presentarse en las fechas establecidas. Es responsabilidad exclusiva del estudiante y del padre de familia su realización y entrega. El docente puede dar orientación o guía para desarrollar el plan.
5. Remisión por parte de Coordinación a Psicología, de los estudiantes que consideren que requieren este tipo de acompañamiento, una vez se tenga informe por parte del psicólogo(a) se citarán a padres de familia, para socializar y recibir pautas de orientación y apoyo.
6. Realización del Plan de Mejoramiento por asignaturas, el cual se realiza a través de la Comisión de Evaluación y Promoción y consiste en actividades de repaso y evaluaciones cuando el estudiante presenta bajo desempeño y requiere superar dichas asignaturas. Se desarrollan al finalizar cada periodo (primero, segundo y tercero). Dicho plan debe indicar las actividades a desarrollar y los medios y criterios de evaluación. El docente deberá indicar en la Plataforma, las instrucciones para el desarrollo y la presentación de dicho Plan. El padre de familia recibirá información a través sobre los resultados de este plan, en casos en que se considere pertinente se citará al Padre de familia.
7. Se realiza semana de curso de verano, a la cual solo pueden acceder los estudiantes con tres asignaturas cuyo promedio final de los tres períodos sea inferior a 3.3. Durante esta semana los estudiantes presentan clases de nivelación de temáticas más importantes durante el año lectivo y que sean necesarias para ser promovidos al siguiente año lectivo. Las notas alcanzadas se verán evidenciadas en el boletín final y si es el caso se socializarán los resultados con los padres de familia.

Parágrafo 1º: En el caso que el docente lo considere y con visto bueno de coordinación académica, podrá realizar por **única vez** dentro de cada periodo, la superación de valoraciones obtenidas en actividades, tareas o evaluaciones, más no será de ninguna manera obligatorio por parte del docente repetir nuevamente esta actividad a los estudiantes.

Parágrafo 2º: Incapacidades durante el Curso de Verano y/o Planes de mejoramiento, En caso de que un estudiante no pueda presentarse durante los días asignados para el Plan de Mejoramiento y/o el curso de verano, deberá presentar una incapacidad médica u otra incapacitante que se encuentre enlistada en el Manual de Convivencia que



indique que su condición le impide asistir a las instalaciones del colegio. Si el estudiante no se presenta sin una excusa válida, tanto los estudiantes como los padres de familia estarán confirmando que renuncian a participar en el Plan de Mejoramiento y/o curso de verano.

PLAN DE ACTIVIDADES DE APOYO PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento son las actividades que resultan y son acordadas entre el docente de la asignatura y la Comisión de Evaluación y Promoción, bajo el manejo y la dirección de la Coordinación Académica, como delegada de Rectoría. En esta etapa, el estudiante tendrá la oportunidad de mostrar el avance académico en las asignaturas en que se evidenciaron dificultades.

La Comisión de Evaluación y Promoción, le dará oportunidad al estudiante de superar las insuficiencias exigiendo el estudio de los contenidos desarrollados en el periodo y en la asignatura correspondiente, para lo cual el docente establecerá las actividades a presentar en fechas establecidas.

Las Actividades de Plan de Mejoramiento se presentarán en tres momentos, uno después de finalizar cada periodo.

Todo estudiante que obtenga un desempeño bajo en determinada asignatura, deberá presentar Plan de Mejoramiento en el día y la hora establecidos por Coordinación Académica. El Plan incluirá la presentación de talleres, exposiciones, sustentaciones, cuestionarios y/o evaluaciones escritas u orales, según lo determine el docente de cuya asignatura debe presentar Plan de Mejoramiento.

Por ningún motivo, las actividades propuestas en el Plan de Mejoramiento serán aceptadas o presentadas después de la fecha y hora estipuladas, a menos que se presente la respectiva excusa y evidencia, *de acuerdo con lo establecido en el parágrafo #2: Incapacidades durante curso de verano y/o planes de mejoramiento, justificando las posibles dificultades que impidieron su presentación. Los estudiantes contarán con un plazo de una semana para la preparación y organización de los temas a ser evaluados.*

Teniendo en cuenta el objetivo institucional de contar con un programa académico, que genere un aprendizaje significativo que perdure, teniendo en cuenta las Evaluaciones Acumulativas de estos mismos periodos, los planes de mejoramiento acumulativos de los períodos II y III, respectivamente podrán afectar de manera positiva, las notas en los períodos I y II, en caso de que el estudiante tenga en alguna asignatura del/de los periodo(s) anterior (s) con nota inferior a 3.3.

El Plan de Mejoramiento tendrá una valoración máxima de tres punto tres (3.3) la cual se verá reflejada en el boletín de notas.

CAPÍTULO 4. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

En concordancia con el Decreto 1075 de 2015, la institución adopta un enfoque de evaluación integral que permite valorar el desarrollo de los estudiantes en todas sus dimensiones: cognitiva, social, emocional y ética. Estas estrategias garantizan una apreciación justa y equilibrada del aprendizaje, reconociendo los diferentes ritmos, estilos y contextos de cada estudiante.

1. Enfoque de la valoración integral

La valoración integral del desempeño de los estudiantes se basa en los siguientes principios:



- Formatividad. La evaluación es un proceso continuo que orienta el aprendizaje y permite la mejora constante.
 - Integralidad. Se consideran diversos aspectos del desarrollo del estudiante, no solo el desempeño académico.
 - Flexibilidad. Se aplican estrategias diferenciadas para atender las necesidades individuales de los estudiantes.
 - Participación. Se involucran docentes, estudiantes y familias en el proceso de valoración.
2. Estrategias de valoración Integral
Para garantizar una evaluación equitativa y significativa, la institución implementa diversas estrategias, entre ellas:
- 2.1. Evaluación diagnóstica
Se aplica al inicio de cada período académico para identificar conocimientos previos, estilos de aprendizaje y posibles dificultades en los estudiantes.
- 2.2. Evaluación formativa
Se desarrolla de manera continua mediante:
- Observación y seguimiento del desempeño del estudiante en diversas actividades.
 - Retroalimentación constante para mejorar los procesos de aprendizaje.
 - Estrategias de autoevaluación y coevaluación que fomentan la reflexión y la autocrítica.
3. Uso de los resultados de la evaluación
Los resultados obtenidos en las evaluaciones se utilizan para:
- Diseñar estrategias de mejoramiento académico y acompañamiento pedagógico.
 - Fomentar la autorregulación del aprendizaje y la motivación de los estudiantes.
 - Tomar decisiones informadas sobre la promoción y nivelación de los estudiantes.

CAPÍTULO 5. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Con el objetivo de garantizar el desarrollo integral de los estudiantes y fortalecer su proceso de aprendizaje, la institución implementa un conjunto de acciones de seguimiento orientadas a la identificación de dificultades, el acompañamiento pedagógico y la mejora continua del desempeño académico. Estas acciones están alineadas con el enfoque formativo de la evaluación y con los lineamientos del Decreto 1075 de 2015.

1. Identificación y seguimiento de los desempeños de los estudiantes

El seguimiento del desempeño de los estudiantes se desarrolla de manera continua y sistemática mediante:

- Registro y análisis de evidencias de aprendizaje a través de trabajos, evaluaciones y proyectos.
- Aplicación de estrategias de autoevaluación y coevaluación que permitan al estudiante reflexionar sobre su propio proceso de aprendizaje.
- Uso de reportes periódicos de desempeño, donde se identifican fortalezas y oportunidades de mejora en cada estudiante.
- Revisión de casos individuales en el Comité de Evaluación y Promoción, para analizar situaciones específicas y definir estrategias de apoyo.

2. Planes de Mejoramiento

Para garantizar la mejora continua del proceso de aprendizaje, se implementarán las siguientes estrategias:

- Plan de recuperación. Diseño de estrategias de apoyo para los estudiantes con bajo desempeño.



- Oportunidades en la evaluación. Permitir diversas oportunidades para demostrar el aprendizaje y superar dificultades académicas.
- Acompañamiento personalizado. Implementar tutorías y asesoría personalizada según las necesidades del estudiante.

3. Estrategias Diferenciadas de Evaluación y Nivelación

Para atender las necesidades de cada estudiante y garantizar el acceso a oportunidades de mejora, se aplican estrategias como:

- Actividades adaptadas a diferentes estilos y ritmos de aprendizaje.
- Evaluaciones complementarias para reforzar competencias clave.
- Uso de metodologías innovadoras, como el aprendizaje basado en proyectos y la gamificación, para mejorar la motivación y el desempeño.

4. Evaluación del impacto de las acciones de seguimiento

Las acciones de mejoramiento son evaluadas de manera periódica para verificar su efectividad. Para ello, se emplean los siguientes mecanismos:

- Revisión de avances en cada período académico, a través de reuniones de docentes y el Comité de Evaluación.
- Retroalimentación a los estudiantes y sus familias, permitiendo ajustes y mejoras en las estrategias implementadas.
- Análisis de datos de desempeño para identificar tendencias y fortalecer las prácticas pedagógicas.

CAPÍTULO 6. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación es un proceso reflexivo mediante el cual los estudiantes analizan su propio aprendizaje, identificar fortalezas y áreas de mejora, y asumen un rol activo en su formación. En cumplimiento del Decreto 1075 de 2015, la institución fomenta la autoevaluación como una herramienta para el desarrollo de la autonomía, la metacognición y la mejora continua del desempeño académico.

1. Objetivos de la Autoevaluación

La autoevaluación tiene como propósito:

- Favorecer la autorregulación del aprendizaje, permitiendo que el estudiante identifique sus avances y establezca estrategias de mejora.
- Promover la responsabilidad y el compromiso académico, fortaleciendo la toma de decisiones informadas sobre su proceso de aprendizaje.
- Estimular la capacidad reflexiva, para que el estudiante valore con objetividad su desempeño en las diferentes áreas.
- Potenciar la motivación, al reconocer sus logros y asumir desafíos con una actitud proactiva.

2. Estrategias de Autoevaluación

Para garantizar que la autoevaluación sea efectiva y significativa, la institución implementa diversas estrategias estructuradas, tales como:

2.1. Instrumentos de Autoevaluación



- Formatos estructurados de autoevaluación: Aplicados al finalizar cada período académico, donde el estudiante califica su desempeño en relación con criterios establecidos.
- Rúbricas de autoevaluación: Herramientas con descriptores claros que permiten valorar objetivamente el nivel de cumplimiento de competencias y logros.
- Cuestionarios de reflexión metacognitiva: Instrumentos que guían al estudiante a analizar qué ha aprendido, cómo lo ha aprendido y qué puede mejorar.

2.2. Estrategias Reflexivas en el Aula

- Diarios de aprendizaje: Espacios en los que los estudiantes registran avances, dificultades y estrategias utilizadas en su proceso educativo.
- Autoevaluaciones después de actividades clave: Aplicación de breves reflexiones escritas o verbales al concluir proyectos, exámenes o exposiciones.
- Conversatorios guiados: Espacios de diálogo con docentes donde los estudiantes expresan su percepción sobre su desempeño y reciben orientación para mejorar.

2.3. Integración de la Autoevaluación en el Proceso Evaluativo

- Comparación entre la autoevaluación y la evaluación docente: Análisis conjunto de ambas valoraciones para identificar coincidencias y diferencias, promoviendo el ajuste de estrategias de aprendizaje.
- Uso de la autoevaluación como insumo para el plan de mejoramiento individual: Identificación de acciones específicas para fortalecer las áreas en las que se presentan dificultades.

3. Aplicación de la Autoevaluación en la Evaluación Institucional

La autoevaluación no tiene un valor cuantitativo en la calificación final, pero es un criterio cualitativo fundamental en la evaluación formativa. Los resultados permiten a los docentes ajustar su enseñanza y diseñar estrategias pedagógicas más efectivas, mientras que los estudiantes desarrollan autonomía y habilidades de autorreflexión.

La institución promueve la autoevaluación como una práctica constante, estructurada y orientada a la mejora del aprendizaje, contribuyendo a la formación de estudiantes críticos, autónomos y comprometidos con su proceso educativo.

CAPÍTULO 7. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

La institución implementa estrategias de apoyo pedagógico dirigidas a los estudiantes que presentan dificultades académicas, inasistencias, bajo rendimiento o cualquier otra situación que afecte su proceso de aprendizaje. Estas acciones buscan garantizar el cumplimiento de los objetivos de formación, la equidad en las oportunidades de aprendizaje y la continuidad en el desarrollo de competencias, en cumplimiento del Decreto 1075 de 2015.

1. Identificación de situaciones pedagógicas pendientes

- Registro y análisis de evidencias de aprendizaje a través de trabajos, evaluaciones y proyectos.
- Aplicación de estrategias de autoevaluación y coevaluación que permitan al estudiante reflexionar sobre su propio proceso de aprendizaje.
- Uso de reportes periódicos de desempeño, donde se identifican fortalezas y oportunidades de mejora en cada estudiante.
- Revisión de casos individuales en el Comité de Evaluación y Promoción, para analizar situaciones específicas y definir estrategias de apoyo.



2. Planes de Mejoramiento

Para garantizar la mejora continua del proceso de aprendizaje, se implementarán las siguientes estrategias:

- Plan de mejoramiento. Diseño de estrategias de apoyo para los estudiantes con bajo desempeño.
- Oportunidades en la evaluación. Permitir diversas oportunidades para demostrar el aprendizaje y superar dificultades académicas.

3. Estrategias Diferenciadas de Evaluación y Nivelación

Para atender las necesidades de cada estudiante y garantizar el acceso a oportunidades de mejora, se aplican estrategias como:

- Actividades adaptadas a diferentes estilos y ritmos de aprendizaje.
- Evaluaciones complementarias para reforzar competencias clave.
- Uso de metodologías innovadoras, como el aprendizaje basado en proyectos y la gamificación, para mejorar la motivación y el desempeño.

4. Evaluación del impacto de las acciones de seguimiento

Las acciones de mejoramiento son evaluadas de manera periódica para verificar su efectividad. Para ello, se emplean los siguientes mecanismos:

- Revisión de avances en cada período académico, a través de reuniones de docentes y el Comité de Evaluación.
- Retroalimentación a los estudiantes y sus familias, permitiendo ajustes y mejoras en las estrategias implementadas.
- Análisis de datos de desempeño para identificar tendencias y fortalecer las prácticas pedagógicas.

CAPÍTULO 8. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

La correcta aplicación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) requiere que directivos docentes y docentes cumplan con los lineamientos establecidos para garantizar un proceso evaluativo transparente, objetivo y coherente con el Decreto 1075 de 2015. Para ello, la institución educativa implementa acciones de seguimiento, formación y control que aseguren la adecuada ejecución de los criterios y estrategias evaluativas definidos en el SIEE.

1. Socialización y Capacitación sobre el SIEE

Para asegurar el conocimiento y aplicación de los lineamientos evaluativos, la institución desarrolla las siguientes acciones:

- Socialización del SIEE al inicio de cada año escolar, en reuniones institucionales donde se presentan los criterios, procesos y responsabilidades de docentes y directivos en la evaluación.



- Capacitaciones periódicas sobre evaluación formativa y normativa vigente, enfocadas en el fortalecimiento de estrategias de valoración integral, ajustes curriculares y nuevas tendencias pedagógicas.
- Talleres de actualización en metodologías evaluativas, promoviendo enfoques como la evaluación por competencias, rúbricas de desempeño y estrategias diferenciadas para la diversidad de estudiantes.
- Entrega de guías y documentos institucionales, con orientaciones claras sobre la planificación, aplicación y seguimiento de los procesos evaluativos.

2. Seguimiento y Control de la Aplicación del SIEE

Para verificar que los docentes apliquen correctamente los criterios y estrategias evaluativas establecidas, la institución implementa mecanismos de monitoreo como:

- Supervisión periódica por parte de los directivos docentes y coordinadores académicos, mediante la revisión de planeaciones didácticas, registros de calificaciones y formatos de seguimiento académico.
- Observación de clases y evaluación de estrategias pedagógicas, con el fin de analizar la coherencia entre la enseñanza y la evaluación implementada en el aula.
- Revisión de instrumentos de evaluación utilizados por los docentes, garantizando que estos cumplan con los principios de validez, confiabilidad y pertinencia.
- Análisis de informes académicos periódicos, verificando la adecuada aplicación de los criterios de promoción y la equidad en la asignación de calificaciones.
- Sesiones de retroalimentación docente, donde se discuten los hallazgos del seguimiento y se plantean mejoras en la práctica evaluativa.

3. Evaluación y Fortalecimiento de la Práctica Evaluativa

Para mejorar la calidad de la evaluación en la institución, se promueven acciones enfocadas en el desarrollo profesional y la innovación pedagógica:

- Jornadas de coevaluación docente, donde los educadores comparten y analizan sus prácticas evaluativas, fomentando la reflexión y mejora continua.
- Espacios de diálogo y construcción colectiva sobre evaluación, que permitan la revisión y ajuste de los criterios evaluativos según las necesidades de los estudiantes.
- Incorporación de herramientas tecnológicas para la evaluación, como plataformas de seguimiento académico, software de rúbricas y aplicaciones interactivas para la valoración de aprendizajes.
- Aplicación de encuestas a estudiantes y familias, para evaluar la percepción de la comunidad educativa sobre la coherencia y transparencia del proceso evaluativo.

4. Acciones Correctivas ante Incumplimientos en la Aplicación del SIEE

En caso de que se detecten inconsistencias o incumplimientos en la aplicación de los procesos evaluativos por parte de docentes o directivos, la institución implementa un protocolo de intervención que incluye:

1. Identificación del incumplimiento, a través de reportes de supervisión, quejas de estudiantes o padres de familia, o análisis de registros académicos.



2. Retroalimentación inmediata y orientaciones específicas, brindando acompañamiento pedagógico para corregir la situación.
3. Planes de mejora individualizados para los docentes, estableciendo compromisos y estrategias para ajustar la práctica evaluativa.
4. Seguimiento continuo y evaluación de avances, verificando la implementación efectiva de las correcciones propuestas.
5. Informe a instancias superiores en casos de reiterado incumplimiento, aplicando las disposiciones legales y disciplinarias pertinentes.

5. Responsabilidades de los Directivos Docentes

Los directivos docentes tienen un rol clave en la supervisión del cumplimiento del SIEE, por lo que deben:

- Velar por la correcta aplicación de los procesos evaluativos, garantizando su alineación con los principios del modelo pedagógico institucional.
- Asegurar la actualización continua de los docentes en materia evaluativa, promoviendo espacios de formación y reflexión.
- Dirigir el Comité de Evaluación y Promoción, analizando los procesos y tomando decisiones informadas para mejorar la calidad de la evaluación.
- Fomentar una cultura de evaluación formativa y equitativa, orientada al desarrollo integral del estudiante.

6. Evaluación y Ajuste del SIEE

Finalmente, la institución establece un proceso de revisión anual del SIEE, en el cual se analizan los resultados de su aplicación y se proponen mejoras con base en la experiencia y necesidades detectadas.

Con estas acciones, la institución garantiza la implementación efectiva de los procesos evaluativos, promoviendo una educación de calidad basada en la equidad, la objetividad y la mejora continua.

CAPÍTULO 9. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

El colegio Liceo la Enseñanza mantiene actualizado, cada periodo, el registro escolar de los estudiantes que es elaborado por la empresa Compuservix, basándose en los criterios cuantitativos, en la valoración de los estándares por áreas y asignaturas con una escala desde cero (0,0) a cinco (5,0), teniendo en cuenta que el sistema, realiza redondeo a 1 cifra decimal.

Al finalizar cada uno de los tres períodos, los padres de familia recibirán un informe de evaluación, en el que se darán a conocer los avances del estudiante en cada una de las áreas y/o asignaturas.

Al finalizar cada año escolar se entregará a los padres de familia un informe final o cuarto informe, que es el resultado de los tres períodos del año lectivo, y será este el que indique el resultado final en cada área durante el año lectivo y definirá si el año escolar será o no aprobado.

Los tres informes y el cuarto informe es el resultado por área y/o asignatura del desempeño académico de los estudiantes mediante una escala dada según la escala de valoración institucional.



Parágrafo Único. En todos los períodos académicos del año lectivo, se entregará a los padres de familia/acudientes, cuando se haya alcanzado el 60% de cada uno de ellos, un pre-informe académico y comportamental de cada estudiante, en todos los grados, el cual indicará, el proceso que lleva dicho estudiante en cada asignatura.

El pre-informe mostrará la sumatoria de las valoraciones que lleve cada estudiante en tareas, actividades en clase, quices y evaluaciones, entre otros. Cabe resaltar que no mostrará promedio total de las asignaturas. La entrega de los pre-informes se hará a través de la Plataforma de Classroom al estudiante y padre de familia. En caso de presentar un pre-informe con cuatro o más asignaturas en bajo rendimiento, se citará al padre de familia por coordinación académica, en el horario convenido por ambas partes.

Los informes evaluativos del proceso de aprendizaje de los estudiantes, se entregarán a los padres de familia o acudientes en reuniones programadas en su mayoría en aula abierta.

Dichas entregas se realizarán una vez finalizado cada período en un término no mayor a un mes.

Informe anual de competencias o de proceso pedagógico

(Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.5.2.3.7.)

Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fije en el sistema institucional de evaluación de todos los estudiantes.

Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media.

Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervenientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante.

CAPÍTULO 10. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN

Estructura de los informes de evaluación de los estudiantes

Con el fin de garantizar una evaluación clara, comprensible y coherente con el enfoque integral establecido por el Decreto 1075 de 2015, los informes de evaluación de los estudiantes tendrán una estructura que refleje el avance en el desarrollo de competencias personales, sociales y académicas, como base para el mejoramiento continuo.

1) Identificación del estudiante

Incluye la información básica:

- o Nombres y apellidos completos del estudiante.
- o Documento de identidad o código interno.
- o Grado.
- o Año y periodo académico.



- o Nombre del docente o director de grupo.

2) Evaluación integral por área

Para cada área, se presentará:

- o Nivel de desempeño alcanzado (Superior, Alto, Básico o Bajo), conforme a las escalas definidas en el SIEE.

3) Firma de responsables

- o Firma del rector y del coordinador académico.

Características del informe

Los informes de evaluación deberán:

- o Ser claros y redactados en un lenguaje comprensible para padres de familia, estudiantes y demás actores.
- o Brindar una visión integral y formativa del proceso educativo.
- o Enfocarse en los avances, potencialidades y aspectos por fortalecer.
- o Promover la reflexión pedagógica y el trabajo conjunto entre familia e institución educativa.
- o Ser coherentes con los principios del PEI y el enfoque evaluativo definido en el SIEE.

CAPÍTULO 11. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Instancias de atención

Las siguientes instancias serán responsables de atender y resolver reclamaciones relacionadas con el proceso de evaluación y promoción:

1) Docente del área o asignatura

Primera instancia. Atiende inquietudes o desacuerdos sobre valoraciones en su área específica. Debe explicar los criterios aplicados, evidencias y brindar orientaciones pedagógicas.

2) Director de grupo

Actúa como mediador inicial, en especial si la inconformidad involucra varios aspectos del proceso formativo del estudiante. Puede convocar reuniones con docentes, padres y estudiante.

3) Coordinador académico

Segunda instancia formal. Atiende casos no resueltos en la primera instancia. Revisa el proceso evaluativo con base en el SIEE, el plan de área y las evidencias pedagógicas. Emite recomendaciones o decisiones, según el caso.

4) Consejo académico

Máxima instancia académica en el establecimiento para resolver reclamaciones relacionadas con la evaluación o promoción. Su decisión será definitiva y debe estar sustentada en el SIEE y en las normas vigentes.



5) Consejo Directivo

7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.” (Decreto 1075 de 2015, ARTÍCULO 2.3.3.3.3.11.)

Procedimiento para presentar reclamaciones

El procedimiento para la atención de reclamaciones será el siguiente:

1) Presentación de la reclamación

- o Debe realizarla el estudiante o su parente de familia o acudiente.
- o Se presenta por escrito o mediante formulario institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe de periodo o la notificación del resultado de promoción.

2) Atención por parte del docente

- o El docente responsable debe responder la solicitud en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, exponiendo las razones de su valoración.

3) Escalamiento a instancias superiores

- o Si no hay acuerdo, la reclamación puede ser elevada al coordinador académico, quien deberá convocar una reunión con el docente y el acudiente para revisar el caso.

4) Decisión del Consejo Académico

- o Si persiste la inconformidad, se presentará el caso al Consejo Académico, con los soportes correspondientes.
- o El Consejo emitirá una decisión motivada y definitiva en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles.

5) Comunicación de la decisión

- o Toda respuesta deberá ser clara, escrita, y registrada en el expediente académico del estudiante.

Mecanismos de registro y seguimiento

- o Las reclamaciones y sus respuestas deberán ser registradas en actas, formatos o plataformas institucionales.
- o Se garantizará la confidencialidad, el debido proceso y el trato respetuoso en todas las etapas.
- o La institución podrá realizar análisis periódicos de las reclamaciones para identificar oportunidades de mejora en el proceso evaluativo.

Principios orientadores del procedimiento

- o Debido proceso: Se respetarán los derechos del estudiante y del docente, garantizando imparcialidad y objetividad.
- o Oportunidad y claridad: Las respuestas serán dadas en plazos razonables y con lenguaje comprensible.
- o Formación y diálogo: Se promoverá el entendimiento pedagógico y la resolución constructiva de conflictos.
- o Participación: Se garantiza la participación activa del estudiante y su familia en defensa de sus intereses formativos.

La comisión de evaluación y promoción



El Consejo Académico conformará, una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por un docente de primaria, un docente de bachillerato, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

En la reunión que tendrá la Comisión de Evaluación y Promoción en cada período académico, se analizarán los casos de estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas y/o asignaturas y se harán recomendaciones generales o particulares a los docentes, o a otras instancias de la Institución, en términos de actividades de refuerzo y superación llamadas en el Liceo Plan de Mejoramiento y/o Curso de Verano. Analizadas las condiciones de los estudiantes, se convocará a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al docente respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de mejoramiento y/o curso de verano, y acordar los compromisos por parte de los involucrados. Las Comisiones, además, analizarán los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si estudiantes y docentes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas.

Son funciones propias de la Comisión las siguientes:

- Analizar los casos de los estudiantes con resultados BAJOS en cualquiera de las áreas al finalizar cada período y hacer las recomendaciones en términos de actividades de Plan de Mejoramiento, así como establecer las fechas de presentación de dichas actividades.
- Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- Participar en las reuniones bimestrales de seguimiento, al finalizar de cada período, con un mínimo de integrantes de la mitad más uno.
- Orientar y motivar el proceso de evaluación.
- Analizar los casos de desempeños académicos BAJOS de acuerdo a los lineamientos curriculares e institucionales.
- Estudiar los casos de promoción anticipada.
- Establecer actividades complementarias especiales.
- Definir la situación de los estudiantes que presenten deficiencias o bajo desempeño.
- Remitir a un estudiante a psicología para apoyarlo en su proceso de mejoramiento e identificar otras posibles causas de su bajo rendimiento.
- Definir al finalizar el año lectivo los estudiantes que aprobaron o reprobaron el grado.

CAPÍTULO 12. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Proceso participativo en la revisión y ajuste anual del SIEE

Ley 1630 de 2013, artículos 17 y 18

Artículo 17. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:



Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

Artículo 18. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y de la violencia escolar. Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.